



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Asunto: Resolución de Prórroga
Solicitudes de Acceso a la Información Pública:
00249417.

Mexicali, Baja California a 16 de mayo de 2017.

VISTOS: Para resolver el sobre el procedimiento de acceso a la información requerida mediante las solicitudes al rubro citadas, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 28 de abril de 2017, la Unidad de Transparencia del ITAIPBC, llevó a cabo el registro en el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la solicitud de acceso a la información recibida en el correo electrónico de la Unidad de Transparencia, misma que quedó identificada con número de folio: **00249417**, en la que se requiere:

“Por el periodo del 1 de septiembre de 2016 al 31 de marzo de 2017 y derivado de la aplicación de la Ley de Transparencia local del 29 de abril de 2016 requiero información por cada uno de los recursos de revisión que a la fecha del presente estén resueltos por el pleno del ITAIPBC, cabe precisar que es de mi interés conocer áquellos que:

El comisionado ponente no amplió plazo y que el pleno tampoco haya ampliado plazo.

Dichas las precisiones y disposiciones anteriores requiero obtener la siguiente información:

- 1. Número o identificación del expediente*
- 2. Nombre del comisionado ponente y encargado de llevar a cabo el estudio del expediente*
- 3. Fecha en que al comisionado ponente le fue turnado el expediente*
- 4. Fecha en que el comisionado ponente dictó el acuerdo de admisión o procedencia*
- 5. Fecha en que el pleno del instituto emitió resolución.*

2

Nota aclaratoria; solicito que información sea otorgada en formato de datos abiertos.”.”

SEGUNDO.- La Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud de información a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que dentro del ámbito de competencia, atendiera la misma.

TERCERO.- En fecha 08 de mayo de 2017, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, hizo llegar a la Unidad de Transparencia solicitud de prórroga a la Unidad de Transparencia, en los siguientes términos:

“Por medio del presente, toda vez que la Coordinación Jurídica actualmente cuenta con una carga excesiva de trabajo, así como, para generar la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 00249417, es necesario realizar una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de la Coordinación Jurídica, así como revisar y/o analizar los documentos correspondientes que permitan emitir la citada respuesta.

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en vigor, solicito de la manera más atenta se otorgue prórroga por diez días, con la finalidad de estar en aptitud de emitir debidamente la respuesta; lo anterior, por existir razones fundadas y motivadas, misma que solicito sea aprobada por el Comité de Transparencia.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Comité de transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo consagrado en los artículos 13, 53, 54, fracción II, **125** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California 135 al 147 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como el artículo 110, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

3

SEGUNDO.- Después de un análisis a los motivos expuestos para la solicitud de la ampliación del plazo de respuesta por la Unidad de Enlace, este Comité advierte que habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, es de otorgarse la prórroga solicitada, por 10 días más para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la prórroga solicitada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para la atención a la solicitud de información en comento.

RESUELVE

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la prórroga referida en el considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos, para dar respuesta a la solicitud de información identificada con número **00249417**. En consecuencia se instruye notificar a la Unidad de Enlace, a la Unidad de Transparencia del ITAIPBC, y al solicitante, la presente resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

ASÍ LO RESOLVIERON POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, **C. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA** SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; **MARÍA DEL PILAR RAMOS SODI**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; **CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA**, COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE INSTITUTO.


JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

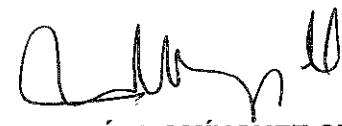
4



MARIA DEL PILAR RAMOS SODI
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC



CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC



MARTÍN DOMÍNGUEZ CHIU
CONTRALOR INTERNO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**